TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VIII-J-1aS-10**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. EL OFICIO EN EL QUE LA AUTORIDAD FISCAL RESOLVIÓ QUE NO SURTIERON EFECTOS LEGALES LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, AL CONSTITUIR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, NO ES IDÓNEO PARA ACREDITAR EL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR.-**

El artículo 30 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dispone que las Salas Regionales serán competentes para conocer de los juicios por razón de territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en caso de duda será competente por razón de territorio la Sala Regional ante quien se haya presentado el asunto. En ese sentido, si la autoridad demandada interpone incidente de incompetencia por razón de territorio, sosteniendo que el domicilio fiscal de la parte actora es uno diverso al que señaló en su escrito inicial de demanda y para acreditar su dicho exhibe la resolución impugnada, a través de la cual declaró que no surtieron efectos legales los avisos de cambio de domicilio fiscal, por lo que prevalecería como tal, el domicilio que se encontraba registrado ante esa autoridad; debe considerarse que no es la documental idónea para desvirtuar la presunción del domicilio fiscal a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Lo anterior, porque la legalidad de la resolución aludida es precisamente la litis a dilucidar en el juicio, y por tanto no existe certeza de cuál es la ubicación del domicilio fiscal que debe prevalecer, pues será hasta que se resuelva en definitiva el juicio, que se determine el domicilio fiscal de la parte actora; de ahí que debe considerarse que la Sala Regional competente por razón de territorio para conocer del juicio, será ante quien se haya presentado el asunto de acuerdo al referido artículo 30 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-28/2016)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-1334
Incidente de Incompetencia Núm. 614/15-21-01-5-OT/1426/15-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de marzo de 2016, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Ana Patricia López López.
(Tesis aprobada en sesión de 31 de marzo de 2016)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 57. Abril 2016. p. 221

VII-P-1aS-1387
Incidente de Incompetencia Núm. 19642/15-17-09-1/AC1/1916/15-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de junio de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Mitzi Palacios Galván.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de junio de 2016)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 60. Julio 2016. p. 235

VIII-P-1aS-14
Incidente de Incompetencia Núm. 2011/15-22-01-2/413/16-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de agosto de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Mitzi Palacios Galván.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de agosto de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 2. Septiembre 2016. p. 81

VIII-P-1aS-15
Incidente de Incompetencia Núm. 3048/15-22-01-4/318/16-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de agosto de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de agosto de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 2. Septiembre 2016. p. 81

VIII-P-1aS-27
Incidente de Incompetencia Núm. 575/16-22-01-2/985/16-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de septiembre de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de septiembre de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 3. Octubre 2016. p. 79

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Firman la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria

Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 5. Diciembre 2016. p. 49